



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

0013275

Santo Domingo, D. N.
28 de abril del 2021

Señora:
Licda. Wanda García
Directora General del Acuario Nacional
Su Despacho.-

Distinguida Señora García:

Después de saludarle cortésmente y dando respuesta a la comunicación No. 170-21 de fecha 16 de abril del año en curso, le remitimos la Resolución aprobatoria de la estructura de cargos del Acuario Nacional refrendada por este Ministerio y un CD que contiene el Manual de Cargos Comunes y Típicos revisado y validado.

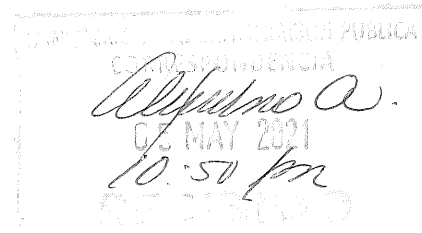
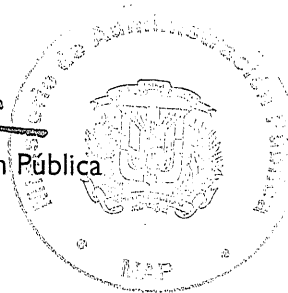
Estos documentos son la base sobre la cual se realizarán las adecuaciones de los cargos en la nómina actual, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que las creaciones, clasificaciones, modificaciones y supresiones de cargos que realice la Institución deben contar con la aprobación de este Ministerio para su validez.

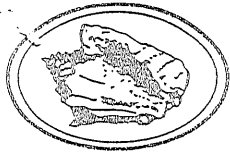
Sin otro particular y reiterando nuestro compromiso de seguir colaborando en el fortalecimiento institucional, la profesionalización y la calidad en el servicio, se despide,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/stt





ACUARIO NACIONAL

"Educando para la Conservación"

Santo Domingo Este, Rep. Dom.
16 de abril, 2021

AN-170-21

Señor
Licenciado Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública (MAP)
Su despacho. -

Atención: Lic. Sandra Torres
Analista II
Dirección de Análisis y Remuneración

Distinguido Ministro:

Le saludamos en ocasión de remitirle tres (3) originales de la Resolución número 002-2021, que aprueba la estructura de cargos del Acuario Nacional, para su refrenda, conocimiento y fines correspondientes.

Anexamos documentación requerida para dichos fines.

Saludos de alta estima.

Atentamente,



Licda. Wanda García

Directora General Acuario Nacional
WG/bdm



El Ministerio de Administración Pública (MAP), a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08 de Función Pública y la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 002-2021, que deroga la Resolución núm. 002-2018 de fecha 06 de febrero del año 2018, que aprueba la estructura de cargos del Acuario Nacional.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el **Acuario Nacional**, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

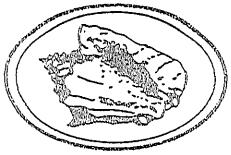
VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: Ley Núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, Gaceta Oficial Núm. 10056, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hoy Ministerio y adscribe el Acuario Nacional a ese Ministerio.

VISTA: Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril, 2004.

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y del Estado.





ACUARIO NACIONAL

VISTA: Ley Núm. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano. G.O. No. 10722 del 9 de agosto de 2013.

VISTO: El Decreto Núm. 245-90 del 22 de julio de 1990. Gaceta Oficial Núm. 9785, que crea el Patronato del Acuario Nacional.

VISTO: El Decreto Núm. 468-05, de octubre, 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.

VISTO: El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. 001, del 08 de enero del año 2018, que aprueba la estructura organizativa del Acuario Nacional.

VISTA: La Resolución Núm. 99, del 20 de mayo del año 2019, que aprueba el Manual general de Cargos Civiles Comunes clasificados por el Poder Ejecutivo.

VISTA: La Resolución Adenda Núm. 001, del 06 de junio del año 2019, que aprueba la estructura organizativa del Acuario Nacional. En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

W9

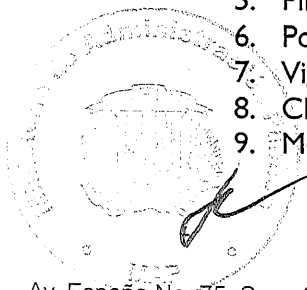
RESOLUCIÓN:

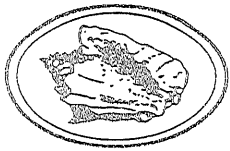
Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integra de la presente resolución, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Se aprueba el Manual de Cargos del Acuario Nacional y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIO GENERALES

1. Conserje
2. Mensajero Interno
3. Ayudante de Mantenimiento
4. Jardinero (a)
5. Pintor
6. Portero
7. Vigilante
8. Chofer I
9. Mensajero Externo





GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISION Y APOYO

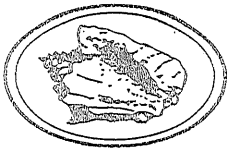
1. Recepcionista
2. Auxiliar de Almacén y Suministro
3. Auxiliar Administrativo
4. Buzo I
5. Guía I
6. Secretaria
7. Boletero (a)
8. Guía II
9. Buzo II
10. Supervisor (a) de Almacén y Suministro
11. Supervisor (a) de Mayordomía
12. Auxiliar de Nutrición

GRUPO OCUPACIONAL III: TECNICOS

1. Diseñador Gráfico
2. Fotógrafo
3. Gestor de Redes Sociales
4. Técnico de Comunicaciones
5. Soporte Técnico Informático
6. Técnico de Acceso a la Información
7. Técnico en Compras y Contrataciones
8. Técnico de Acuariología
9. Técnico de Contabilidad
10. Técnico de Conservación
11. Técnico de Investigación Científica
12. Técnico de Educación Ambiental
13. Técnico de Laboratorio
14. Técnico de Planificación
15. Técnico de Presupuesto
16. Técnico de Recursos Humanos
17. Técnico de Soporte de Calidad de Vida de las Especies
18. Técnico de Veterinaria

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

1. Acuariólogo
2. Coordinador de Educación Ambiental
3. Facilitador (a)
4. Investigador Científico



5. Relacionador (a) Público
6. Veterinario (a)
7. Analista de Compras y Contrataciones
8. Especialista en Conservación
9. Analista de Calidad en la Gestión
10. Analista de Desarrollo Institucional
11. Analista de Presupuesto
12. Analista de Recursos Humanos
13. Analista Financiero
14. Analista Legal
15. Contador (a)

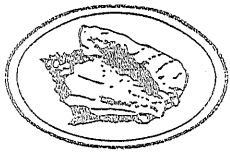
GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCION Y SUPERVISION

1. Director (a) Técnico (a)
2. Director (a) Administrativo y Financiero
3. Encargado (a) Departamento de Conservación
4. Encargado (a) Departamento de Investigación Científica
5. Encargado (a) Departamento de Recursos Humanos
6. Encargado (a) Departamento de Acuariología
7. Encargado (a) Departamento de Educación Ambiental
8. Encargado (a) Departamento Financiero
9. Encargado (a) Departamento de Soporte de Calidad de Vida de las Especies
10. Encargado (a) División de Contabilidad
11. Encargado (a) División de Planificación y Desarrollo
12. Encargado (a) División de Tesorería
13. Encargado (a) División de Presupuesto
14. Encargado (a) División de Compras y Contrataciones
15. Encargado (a) División de Jurídica
16. Encargado (a) Sección de Nutrición
17. Encargado (a) Sección de Laboratorio
18. Encargado (a) Sección de Comunicaciones
19. Encargado (a) Sección de Acceso a la Información Pública
20. Encargado (a) Sección de Registro, Control y Nómina
21. Encargado (a) Sección de Tecnología de la Información y Comunicación
22. Encargado (a) División Clínica Veterinaria

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Acuario Nacional, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTÍCULO 3. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las





ACUARIO NACIONAL

nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

ARTICULO 4. Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación; a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para conocimiento público.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



Lic. Wanda García Rondón
Directora General del Acuario Nacional

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

